





**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 04 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JJ.VV. N° 20 VILLA SIMÓN BOLÍVAR" DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1546 / 092**

**CONCEPCIÓN, 10 NOV. 2016**

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 3816 (V. y U.) de 01.07.2014, que modifica la resolución exenta N° 1303 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para los proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, Eficiencia Energética, Acondicionamiento Térmico, entre otros y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Oficio N° 2338 de fecha 26.08.2016, ingresada a SERVIU Región del Biobío, de la Entidad Patrocinante "Egis Proyecta E.I.R.L." en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 04 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "JJ.VV. N° 20 Villa Simón Bolívar" de la comuna de Concepción.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 04 beneficiarios del proyecto "JJ.VV. N° 20 Villa Simón Bolívar" de la comuna de Concepción.
- 4) El Oficio Ordinario N° 11.051 de fecha 27 octubre 2016 de SERVIU, Región del Biobío, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) La Minuta Técnica de un profesional del Área Construcción de SERVIU, Región del Biobío, con fecha 12 de septiembre 2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N°1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que

nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Ordinario N° 11.051 de fecha 27 octubre 2016 de SERVIU, Región del Biobío, se ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 04 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "JJ.VV. N° 20 Villa Simón Bolívar" de la comuna de Concepción, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 % y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico del profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 09.11.2016, se corrobora el porcentaje de avance de 100 % informado por SERVIU, certificando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a 04 beneficiarios del proyecto "JJ.VV. N° 20 Villa Simón Bolívar" de la comuna de Concepción, que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE
1	TORRES	TORRES	MARISOL LORENA	12.011.561-8	HM2 N° SE1-2014-248640
2	QUIROGA	BENITES	EDUARDO DEL CARMEN	6.529.317-K	HM2 N° SE1-2014-248630
3	CEA	GUZMAN	EDUARDA DEL CARMEN	8.475.269-K	HM2 N° SE1-2014-248640
4	SEPULVEDA	MIRANDA	MARÍA ADELA	2.400.052-K	HM2 N° SE1-2014-248639

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

DSB

**Distribución:**

- EGIS Consultora Proyecta E.I.R.L. Calle San Martín N° 219, Comuna de Concepción.
- DITEC MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU, Región del Biobío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

